

OBJETIVO:

Realizar examen ocupacional de ingreso, periódico, retiro u otros a todos los aspirantes o trabajadores de la Unidad Central del Valle conforme a lo establecido en la Resolución 2346/07 y la Resolución 1918/09

METODOLOGIA DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO:

- Lo realizara el Medico ocupacional en el área de enfermería a todo trabajador que aspire a desempeñar un cargo en la Unidad, para lo cual:
 - a) el área de Gestión Humana a través del jefe a cargo o a quien designe informara al área de Salud Ocupacional por vía de correo electrónico o telefónicamente a mas tardar con un día de anticipación la(s) personas a las cuales se les practicara el examen ocupacional de ingreso. La información de este correo debe contener: nombre del aspirante, numero de cedula y cargo al cual aspira.
 - b) En respuesta a esta solicitud el área de salud ocupacional por vía de correo electrónico o telefónicamente dará a conocer la hora y día de asignación de cita.
 - c) La persona a quien se le debe practicar el examen de ingreso debe aportar el día de la valoración el resultado de los exámenes solicitados de acuerdo a la tabla "listado de exámenes según cargo para ingreso" que se encuentra adjunto a este protocolo.
 - d) El medico ocupacional realizara la respectiva valoración del aspirante, usando como formato la historia clínica codificada por la unidad con el código: 1305-43-2-097
 - e) En esta consulta se diligenciara el formato de autorización de historia clínica y el formato para informe de resultados de salud ocupacional con código: 1305-43-2-099, los cuales deberán ser firmados por el aspirante.
 - f) Al finalizar la valoración medica, el medico ocupacional expedirá el certificado de aptitud ocupacional, teniendo como resultados:
 - APTO: puede desempeñar el cargo al cual aspira sin restricciones para su labor
 - APTO CON RESTRICCIONES: puede desempeñar el cargo al cual aspira pero con recomendaciones medicas que pueden o no injerir en su actividad laboral
 - APLAZDO: existe una condición clínica detectada al examen de ingreso que requiere sea explorada por parte de medico especialista, con este resultado se realizara una nueva valoración por medico ocupacional para determinar su estado de aptitud laboral
 - NO APTO: su condición clínica encontrada al examen de ingreso hace incompatible el desarrollo de su labor al cargo al cual aspira

- g) el resultado del certificado ocupacional se le entregara en físico al aspirante quien deberá adjuntarlo con los documentos solicitados por la unidad para oficializar su contratación
- h) de acuerdo a la normatividad vigente quien decide la admisión o no de un aspirante para un cargo es el empleador, el resultado de la valoración médica ocupacional es un concepto técnico que soporta la decisión del empleador.

2. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO:

Lo realizara el Medico ocupacional en el área de enfermería a todo trabajador que culmine su contrato de trabajo en la Unidad, para lo cual:

- a) el área de Gestión Humana a través del jefe a cargo o a quien designe informara al área de Salud Ocupacional por vía de correo electrónico o telefónicamente a mas tardar con un día de anticipación la(s) personas a las cuales se les practicara el examen ocupacional de retiro. La información de este correo debe contener: nombre del aspirante, numero de cedula y cargo que desempeño.
- b) En respuesta a esta solicitud el área de salud ocupacional por vía de correo electrónico o telefónicamente dará a conocer la hora y día de asignación de cita.
- c) El medico ocupacional realizara la respectiva valoración del trabajador, usando como formato la historia clínica codificada por la unidad con el código: 1305-43-2-097
- d) Al finalizar la valoración medica, el medico ocupacional expedirá el certificado de aptitud ocupacional, teniendo como resultados:
 - AL EXAMEN DE EGRESO NO PRESENTA PATOLOGIA PROFESIONAL O PCL: durante el examen medico no se encontraron enfermedades que pudiesen tener nexo causal con su labor.
 - CON PATOLOGIA AL EXAMEN DE EGRESO:
- e) el resultado del certificado de aptitud ocupacional se le entregara en físico al trabajador quien deberá entregarlo al área de gestión humana

3. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO:

- lo realizara el Medico ocupacional en el área de enfermería, para lo cual:
 - a) el área de salud ocupacional y medicina preventiva y del trabajo determinara a cual o cuales trabajadores se les debe realizar la respectiva valoración periódica con base en:
 - factor(es) de riesgo a los cuales se encuentre expuesto el (los) trabajador(s)

- programa de vigilancia epidemiológica al cual se encuentre vinculado el (los) trabajador(s)
 - la periodicidad de estas valoraciones estará dada con base en lo estipulado en el programa de vigilancia epidemiológica para el riesgo a controlar
- b) de acuerdo al programa de vigilancia epidemiológica también se determinara cual o cuales serán los exámenes que debe tener el trabajador para su respectiva valoración
- c) se utilizara por parte del medico la historia clínica ocupacional periódica con código: 1305-43-2-097
- d) las respectivas valoraciones periódicas se informaran como mínimo con cinco días de anticipación al área de gestión humana y a los trabajadores a evaluar con una anticipación de dos días por vía de correo electrónico o telefónicamente.
- e) El resultado de estas valoraciones alimentara los programas de vigilancia epidemiológica respectivos para tomar las decisiones pertinentes

4. OTRO TIPO DE EXAMENES OCUPACIONALES:

Estas valoraciones están dirigidas para los trabajadores que según la normatividad vigente:

- Realizan cambio de cargo en la Unidad Central del Valle
- Reintegro posterior a incapacidad medica prolongada (ver protocolo ya creado)
- Accesorias en reubicación laboral o reconversión mano de obra
- Control del trabajador reintegrado y con calificación de perdida de capacidad laboral independiente del origen

ELABORADO: ALEXANDER RODRIGUEZ L.

MEDICO, ESP. SALUD OCUPACIONAL